

BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que se han efectuado diversas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de agosto de 2020, contemplando las necesidades operativas del organismo, ha resuelto prorrogar el plazo de las contrataciones objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2020 los contratos de locación de servicios que a continuación se consignan y por los montos que en cada caso se detalla:

-Pérez Marexiano, María José, DNI N° 16.422.293, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

-Dahlman, Leandro Aníbal Andrés, DNI N° 22.964.680, por \$ 98.000 (pesos noventa y ocho mil).

-Alves, Carlos Alberto, DNI N° 24.690.849, por \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil).

-Gay, Diana Elisabeth, DNI N° 18.454.693, por \$ 119.000 (pesos ciento diecinueve mil).

-Arlandi Moron, Marcela Inés, DNI N° 20.694.202, por \$ 145.000 (pesos ciento cuarenta y cinco mil).

-Korolik, Diego, DNI N° 25.000.354, por \$ 70.000 (pesos setenta mil).

- Alves, Ariel Manuel, DNI N° 28.692.753, por \$ 96.800 (pesos noventa y seis mil ochocientos).
- Labatte, Virginia Dora, DNI N° 24.698.306, por \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil)
- Benegas, Paola, DNI N° 30.182.798, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- Cambon, Jonathan, DNI N° 33.000.207, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Cófreces, Julia, DNI N° 34.028.901, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- Dangelo, Lucia Rosario, DNI N° 39.625.217, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Viola, Juan Daniel, DNI 35.726.221, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- Salvo, María Lorena, DNI N° 24.030.789, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- Copa Morales, Daiana Elizabeth, DNI N° 40.642.806, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- Barrozo, Sergio Leonardo, DNI N° 25.239.031, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 269/20